

ACUERDO Nro. 302**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR****CONSIDERANDO:**

QUE, el Instituto Técnico Superior "Aleman" de la ciudad de Quito, de la provincia de Pichincha, se encuentra registrado en el CONESUP, con el Nro. 17-076, de 06 de febrero de 2001 y tiene licencia de funcionamiento para las carreras de: Administración de Empresas de Comercio Exterior, Administración de Empresas de Transporte de Carga, Administración de Empresas Industriales y Administración de Empresas y Economía en el nivel técnico superior;

QUE, la Décima Disposición Transitoria del Reglamento de Institutos Técnicos y Tecnológicos del País regula la categorización directa como institutos tecnológicos a los actuales institutos técnicos superiores registrados en el CONESUP;

QUE, el Instituto ha presentado el estudio de factibilidad para elevar al nivel tecnológico las carreras de: Administración de Empresas de Comercio Exterior, Administración de Empresas de Transporte de Carga, Administración de Empresas Industriales y Administración de Empresas y Economía;

QUE, el Proceso de Proyectos Académicos de la Secretaría Técnica Administrativa del CONESUP, mediante Memorando No. 237-2006 de 09 de enero de 2006, emitió informe favorable al proyecto de factibilidad presentado por el Instituto en referencia;

QUE, el literal b) del Art. 9 del Reglamento Orgánico Funcional de la Secretaría Técnica Administrativa del CONESUP, faculta al Director Ejecutivo de la Institución a ejercer las delegaciones que le hicieren el Consejo Nacional de Educación Superior y su Presidente;

QUE, el Presidente del Consejo Nacional de Educación Superior, a través de Resolución No. 027, de 30 de junio del 2003, ha dictado un instructivo relacionado con los procesos académicos y administrativos de los Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos; y ,

En ejercicio de las atribuciones que le concede la normatividad legal y reglamentaria en vigencia,

ACUERDA:


Art.1.- RECONOCER al Instituto Técnico Superior "Aleman" de la ciudad de Quito, de la provincia de Pichincha, la categoría de Instituto Superior Tecnológico, de acuerdo a lo previsto en la Disposición Transitoria Décima del Reglamento General de los Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos y otorgarle licencia de funcionamiento para las carreras de: Administración de Empresas de Comercio Exterior, Administración de Empresas de Transporte de Carga, Administración de Empresas Industriales y Administración de Empresas y Economía en el nivel tecnológico;

Art. 2.- FACULTAR al Instituto para que otorgue los títulos de Técnico Superior, con el cumplimiento de 122 créditos y de Tecnólogo con 185 créditos, en las carreras autorizadas;

Art.3.- Determinar que la modalidad de estudio para las carreras autorizadas sea presencial;

Art.4.- Disponer que la Secretaría Técnica Administrativa del CONESUP, a través del Proceso de Control, vigile el normal funcionamiento de las carreras autorizadas.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 06 ENE 2006


Lic. Darío Moreira Velásquez
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA
TÉCNICA ADMINISTRATIVA DEL CONESUP

